
ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

04464-2026-U

LA SALZADELLA

ANUNCIO

SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de La Salzadella de fecha 7 de octubre de 2026 por el que se aprueba provisionalmente la imposición de la tasa por la prestación del servicio de recarga de vehículos eléctricos en las estaciones de recarga de titularidad municipal situadas en la vía pública y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma.

TEXTO

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad el expediente n.º 626/2026, de imposición y ordenación de la tasa por la prestación del servicio de recarga de vehículos eléctricos en las estaciones de recarga de titularidad municipal situadas en la vía pública, el Pleno del Ayuntamiento de La Salzadella, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2026, acordó aprobar provisionalmente la imposición de dicha tasa y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, apartados 1 y 2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el acuerdo y el expediente por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. El presente anuncio se insertará igualmente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo, el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales (C/ Mayor, 5, 12186 La Salzadella), en horario de atención al público, y estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

<https://lasalzadella.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del citado texto refundido.

La Salzadella, en la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente,

Cristóbal Segarra Fabregat

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

13 DE OCTUBRE DE 2026- LA SALZADELLA